

PROCESO DE SUCESION POR ESCRITURA PUBLICA O SENTENCIA JUDICIAL

- Costo de sucesión:** depende del rango en el que se encuentre el valor total del portafolio, tenga presente que los valores mencionados no conllevan **IVA (19%) ni el cobro del GMF (4*1.000)**, y que el cobro será por proceso.

Rango Portafolio Causante	Costo sucesión según rango
COP \$0 - \$500.000	COP \$ 55,000 + IVA + GMF
COP \$500.001 - \$1.000.000	COP \$ 110,000 + IVA+ GMF
COP \$1.000.001 - \$2.000.000	COP \$ 220,000 + IVA+ GMF
COP \$2.000.001 - \$30.150.000	COP \$ 440,000 + IVA+ GMF
COP \$30.150.001 en adelante	COP \$ 550,000 + IVA+ GMF

NOTA: Debe consignar por medio del voucher enviado al correo o entregado en sala de clientes de **Progresión**, según corresponda. Si hay saldo a favor puede solicitar el descuento de dicho saldo, importante tener en cuenta que debe estar a paz y salvo con el cobro de la administración de valores de la firma, el cual será incluido en el voucher.

- Escritura Pública y/o Sentencia Judicial:** Debe enviar la Escritura Pública y/o Sentencia Judicial en original o fiel copia autenticada.

NOTA: Importante tener en cuenta que, en las especificaciones, debe indicar el emisor (Ejemplo: Ecopetrol) la repartición en números enteros (Ejemplo: 1000) **NO** en porcentaje (%), ni en valor (\$) realizando la división de las acciones teniendo en cuenta el número que corresponden a cada heredero.

- Anexos:** estos varían de acuerdo con cada caso (favor consultar con el asesor)

- ✓ **Copias legibles del documento de identidad de todos los herederos ampliado al 150%** que estén incluidos en la sentencia de juzgado o escritura pública.

NOTAS

- El primer paso es vincular a todos los herederos con el formulario de Apertura, el cual tiene un tiempo estimado de 4 días hábiles. Una vez estén vinculados, se envía la documentación al **Deposito Centralizado de Valores - DECEVAL**, este proceso tiene un tiempo de 25 a 30 días hábiles más para la adjudicación.
- Los poderes que otorgue el titular a un tercero deben ser elevados a escritura pública y presentar nota de no revocatoria no superior a 30 días de expedición (**previa revisión del área jurídica**).

Medellín

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2. Ed. Forum. Of. 217
Teléfono: (604) 6040705
Celular: 300 912 2121

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21. Torre A. Piso 6
Teléfono: (601) 3905591
Celular: 300 912 2121
www.progresion.com.co

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706
Celular: 300 912 2121